

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y DERES ASOCIACION CIVIL

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós, entre **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante “la Facultad”), representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano, Cr. Jorge Xavier, con domicilio en Av. 18 de julio 1824, **POR OTRA PARTE:** DERES Asociación Civil representada en este acto por María Carolina Devoto con domicilio en Tiburcio Gómez 1329 por lo que acuerdan la suscripción del presente Convenio de Cooperación Académica, con base a las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: Objeto. El presente tiene por objeto establecer las pautas generales a cuyo mérito deberán atenerse las actividades de colaboración académica y relaciones de intercambio a través del Departamento de Contabilidad y Tributaria de la Facultad y DERES. Las temáticas estarán vinculadas a sostenibilidad, responsabilidad social cooperativa, contabilidad social, contabilidad ambiental, entre otros.

SEGUNDO: Áreas de Interés. A los efectos de la cláusula anterior, ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que las partes determinen:

- Capacitación. Organización de Cursos, Conferencias, Seminarios y Talleres en aquellas áreas o temáticas que sean consideradas de interés común.
- Investigación. Estudio, desarrollo e implementación de proyectos de investigación relativos a las áreas definidas como de interés común.
- Asesoría. Cooperación y asistencia técnica recíproca en áreas de interés común.
- Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios, y demás actividades de naturaleza académica ofrecidas por ambas instituciones.
- Intercambio de publicaciones e información científica y técnica sobre temas considerados de interés por las partes.
- Promoción de la participación de DERES en actividades a realizarse por la Facultad, así como promoción de la participación de estudiantes, egresados y docentes en actividades que realiza DERES, que se entiendan de interés mutuo.
- Difusión entre los grupos de interés vinculados a DERES de actividades que desarrolla la Facultad y difusión entre estudiantes, egresados y docentes de actividades que desarrolla DERES, siempre que se entiendan de interés mutuo.

TERCERO: Acuerdos Complementarios. Las partes elaborarán y celebrarán conjuntamente los Acuerdos Complementarios o Convenios Específicos al presente, que se entiendan necesarios para la puesta en práctica de las actividades, programas y/o proyectos de colaboración específicos que se hayan acordado en el marco de este Convenio, estableciendo en cada caso en dichos acuerdos los objetivos, forma de ejecución, cronograma, presupuestación, aportes, derechos y obligaciones de cada institución y demás aspectos relativos a las actividades acordadas.

CUARTO: Obligaciones económico-financieras. La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero, ni de cualquier naturaleza a cargo de las partes comparecientes. Dichas obligaciones, así como todo otro aspecto relativo a las acciones a implementarse en la ejecución de las diversas formas de cooperación que motivan el presente Convenio, así como las que se acordaren en el futuro, serán objeto de previsión expresa en los acuerdos complementarios o convenios específicos referidos en la cláusula anterior.

QUINTO: Comisión Coordinadora. Las partes podrán constituir una Comisión Coordinadora que se integrará por igual número de miembros representantes de ambas instituciones debidamente autorizados y la que tendrá los siguientes cometidos:

- a. Estudiar, establecer y proyectar las áreas, programas, proyectos y/o actividades de cooperación específicas a ser desarrolladas, los que serán sometidas a aprobación de las autoridades de ambas instituciones.
- b. Evaluar los resultados de la ejecución de los diferentes programas,
- c. proyectos y/o actividades realizadas al amparo del presente Convenio y los acuerdos complementarios.
- d. Todo otro cometido que las partes de común acuerdo le asignen.

SÉXTO: Modificaciones. Ambas partes de común acuerdo podrán extender el ámbito de aplicación del presente Convenio a otros campos de interés mutuo, dejando expresa constancia por escrito.

SÉPTIMO: Participación de otros organismos. Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de los programas, proyectos y/o actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

OCTAVO: No exclusividad. La suscripción del presente Convenio no representa obstáculo alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios de similar o semejante índole con otras instituciones con fines análogos.

NOVENO: Plazo y rescisión. El presente Convenio entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente por un período de 2 (dos) años,

renovándose automáticamente por plazos anuales, hasta tanto se manifieste lo contrario por cualquiera de las partes.

Asimismo, cada una de las partes se reserva el derecho a rescindir anticipadamente el presente Convenio en cualquier momento, comunicando la decisión a la otra parte por escrito y por medio de notificación fehaciente con previo aviso de por lo menos 60 (sesenta) días a la fecha de denuncia propuesta, sin que tal rescisión anticipada de lugar a compensación, indemnización o restitución de especie alguna a favor de cualquiera de las partes. Ambas partes se comprometen, en cualquier caso, de rescisión, a finalizar los programas, proyectos y/o actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse la misma, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por cada institución hasta la total conclusión de la actividad en cuestión, salvo decisión expresa y por escrito en contrario adoptada de común acuerdo por las partes.

DÉCIMO: Domicilios. Las partes constituyen domicilios a todos los efectos derivados del presente Convenio, en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia.

DÉCIMOPRIMERO: Notificaciones. Las partes consideran válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente legalmente admitido.

PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD

Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2022.07.21
21:08:03 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

JORGE
XAVIER
SALDANHA

Firmado digitalmente
por JORGE XAVIER
SALDANHA
Fecha: 2022.07.25
10:59:07 -03'00'

Cr. Jorge Xavier
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración



Maria Carolina Devoto
Deres Asociación Civil

Primer Acuerdo Complementario

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE DERES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Objetivo Realizar diferentes actividades vinculadas con la Certificación Profesional en Reportes de Sostenibilidad (en adelante Certificación) que se imparte a través de la Unidad de Educación Permanente de la FCEA y acompañar en el proceso de elaboración de reportes de sostenibilidad a través del Departamento de Contabilidad y Tributaria de FCEA.

A modo de ejemplo las actividades serán detalladas en los derechos y obligaciones de este acuerdo.

a) Forma de ejecución

Cronograma

El Convenio se desarrollará durante los años lectivos 2022 y 2023 y se renovará automáticamente si ninguna de las partes se opone con una antelación de 60 días de su vencimiento.

Aportes

Este acuerdo no implica erogaciones, siempre y cuando los cometidos se enmarquen en los objetivos definidos.

Derechos y Obligaciones

La Facultad se compromete:

- a) a dar el carácter de patrocinador y promocionar actividades realizadas por DERES.
- b) Otorgar un descuento del 20% a las empresas adheridas a DERES en la Certificación en Reportes de Sostenibilidad

DERES se compromete a: Promover la Certificación, participar en instancias académicas, referenciar el apoyo brindado por la Facultad en actividades que esta realice. Colaborar en la difusión y los diferentes programas vinculados a temáticas de sostenibilidad que imparte la facultad en el grado y posgrados de la FCEA.

Difusión

En todos los casos, no podrán usarse los logotipos de la Facultad – UdelaR, sin autorización expresa entre las partes, como asimismo banners u otros objetos directamente vinculados a la imagen institucional.

Confidencialidad y Uso Académico



Las Partes se obligan a observar la mayor discrecionalidad y responsabilidad en el uso de la información objeto del presente Acuerdo y no podrá compartirla con terceras personas, sin la autorización escrita de la otra Parte.